

Edicto No. SG- 1888 -2021DV

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 20-21DV, instaurado por el señor VICTOR ARMANDO SNAPE ARCHIBOLD, en contra del agente económico SANDI AUTOS, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 20-21DV

RESOLUCIÓN DNP No. 12 -2021DV
Panamá, 23 de Agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 20-2021DV de 1 de junio de 2021, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico SANDI AUTOS, S.A., registrado a Folio No. 619974 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es EDILBERTO JESUS MORENO PITTI.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

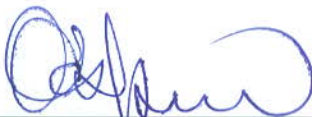
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 20-21DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, TRECE (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

